

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2004

C.I.F. A-46002036

Denominación Social:

BANCO DE VALENCIA S.A.

Domicilio Social:

**PINTOR SOROLLA 2 Y 4
VALENCIA
VALENCIA
46002
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
30-06-2004	98.950.470,00	98.950.470

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A.	5.010.000	0	5,063

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
Total:		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
CORREDURÍA ESPECIALIZADA DE SEGUROS DEL GRUPO BANCAJA, ASEVAL Y COSEVAL "SEGURVAL, S.A."	31-03-1995	28-02-2004	3.217	0	0,003

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE-BANCAJA	31-03-1995	23-03-2002	37.928.025	30.954	38,362
CELESTINO AZNAR TENA	07-03-1987	01-03-2003	26.267	0	0,027
ALVARO NOGUERA GIMÉNEZ	15-02-1975	01-03-2003	765	102	0,001
VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	31-03-1995	21-03-2003	11.395	0	0,012
JOSE SEGURA ALMODÓVAR	24-07-1984	28-02-2004	34.964	686.269	0,729
CARTERA DE INMUEBLES, S.L.	31-03-1995	28-02-2004	16.997	0	0,017
COSEVAL SDAD. DE AGENCIA DE SEGUROS DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE BANCAJA	31-03-1995	23-03-2002	7.471	0	0,008
GESVALMINA, S.L.	19-10-2001	01-03-2003	1.007.550	0	1,018
GRUPO BANCAJA CENTRO DE ESTUDIOS, S.A.	31-03-1995	01-03-2003	188	0	0,000
ROSA MARÍA LLADRÓ SALA	17-02-2001	17-02-2001	231.764	0	0,234
MINAVAL, S.L.	16-11-2001	28-02-2004	1.378.717	0	1,393
MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	17-02-2001	17-02-2001	2.890.374	0	2,921
MANUEL OLMOS LLORENS	28-02-2002	28-06-2002	632.374	246.943	0,889
JOSE VICENTE ROYO CERDÁ	22-03-1986	23-03-2002	251.250	256.991	0,514
SILVESTRE SEGARRA SEGARRA	23-01-2004	23-01-2004	3.949	1.452	0,005

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
GESTORA BANCAJA, S.G.I.I.C., S.A.	13.243
SBB PARTICIPACIONES, S.L.	17.711
AGNES BOREL LEMONNIER	102
SEGURA PANOS, S.L.	686.269
OLMOS CHULIA, S.L.	246.943
INVERSIONES ROCERTEX, S.L.	211.851
WIENER BLUT SICAV, S.A.	45.140
JOSE MARIA SEGARRA SORIANO	363
SILVESTRE SEGARRA SORIANO	363
GRACIA SEGARRA SORIANO	363
LOURDES SEGARRA SORIANO	363
Total:	1.222.711

% Total del capital social en poder del consejo de administración	46,133
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción	Número de acciones	% Total sobre el
--	------------------------------	--------------------	------------------

	directos	indirectos	equivalentes	capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social

Observaciones

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de 1 de marzo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Revocar, por el plazo no transcurrido, la autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por acuerdo de Junta General de 23 de marzo de 2002 y autorizar al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa de acciones de Banco de Valencia, S.A., directamente o a través de sociedades filiales o participadas, con los siguientes requisitos y condiciones:

- El valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que posean las sociedades participadas o filiales del Banco de Valencia, no excederá nunca, en cada momento del 5 (cinco) por ciento del capital social.
- Las acciones que se adquieran se hallarán íntegramente desembolsadas.
- Se cumplirá la obligación establecida en el art. 79, norma 3ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- El informe de gestión a rendir, en su momento, por el Consejo de Administración recogerá los datos señalados en el artículo 79 norma 4ª del mismo Texto Legal.
- El precio mínimo por el que quedan autorizadas estas adquisiciones de acciones será de un euro por acción y el máximo el de quince euros por acción.
- El plazo de vigencia de la presente autorización es de 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

La Junta General de 28 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Revocar, por el plazo no transcurrido, la autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por acuerdo de Junta General de 1 de marzo de 2003 y autorizar al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa de acciones de Banco de Valencia, S.A., directamente o a través de sociedades filiales o participadas, con los siguientes requisitos y condiciones.

- El valor nominal de las acciones adquiridas, sumado al de las que posean las sociedades participadas o filiales del Banco de Valencia, no excederá nunca, en cada momento del 5 (cinco) por ciento del capital social.
- Las acciones que se adquieran se hallarán íntegramente desembolsadas.
- Se cumplirá la obligación establecida en el art. 79, norma 3ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- El informe de gestión a rendir, en su momento, por el Consejo de Administración, recogerá los datos señalados en el art. 79, norma 4ª del mismo Texto Legal.
- El precio mínimo por el que quedan autorizadas estas adquisiciones de acciones será de un euro por acción y el máximo el de veinte euros por acción.

f) El plazo de vigencia de la presente autorización es de 18 meses a contar desde la fecha del presente acuerdo.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	9

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	JOSE LUIS OLIVAS MARTÍNEZ	PRESIDENTE	31-03-1995	23-03-2002	JUNTA GENERAL
CORREDURÍA ESPECIALIZADA DE SEGUROS DEL GRUPO BANCAJA, ASEVAL Y COSEVAL, S.A."SEGURVAL, S.A."	ANTONIO J. TIRADO JIMÉNEZ	VICEPRESIDENTE	31-03-1995	28-02-2004	JUNTA GENERAL
ALVARO NOGUERA GIMÉNEZ		VICEPRESIDENTE	15-02-1975	01-03-2003	JUNTA GENERAL
CELESTINO AZNAR TENA		VICEPRESIDENTE	07-03-1987	01-03-2003	JUNTA GENERAL
VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	DOMINGO PARRA SORIA	CONSEJERO DELEGADO	31-03-1995	01-03-2003	JUNTA GENERAL
JOSE SEGURA ALMODÓVAR		CONSEJERO	21-07-1984	28-02-2004	JUNTA GENERAL
JOSE VICENTE ROYO CERDÁ		CONSEJERO	22-03-1986	23-03-2002	JUNTA GENERAL
COSEVAL, SOCIEDAD AGENCIA DE SEGUROS DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, S.A.	MARIA DOLORES BOLUDA VILLALONGA	CONSEJERO	31-03-1995	23-03-2002	JUNTA GENERAL
CARTERA DE INMUEBLES, S.L.	EMILIO TORTOSA COSME	CONSEJERO	31-03-1995	28-02-2004	JUNTA GENERAL
GRUPO BANCAJA CENTRO DE ESTUDIOS, S.A.	JOSE FERNANDO GARCÍA CHECA	CONSEJERO	28-01-1999	01-03-2003	JUNTA GENERAL
MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	PEDRO MUÑOZ PÉREZ	CONSEJERO	17-02-2001	17-02-2001	JUNTA GENERAL

ROSA MARIA LLADRO SALA		CONSEJERO	17-02-2001	17-02-2001	JUNTA GENERAL
GESVALMINA, S.L.	JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	CONSEJERO	19-10-2001	01-03-2003	COOPTACION RATIFICADA POR JUNTA GENERAL
MINAVAL, S.L.	MARIA IRENE GIRONA NOGUERA	CONSEJERO	16-11-2001	28-02-2004	COOPTACION RATIFICADA POR JUNTA GENERAL
MANUEL OLMOS LLORENS		CONSEJERO	28-06-2002	28-06-2002	JUNTA GENERAL
SILVESTRE SEGARRA SEGARRA		CONSEJERO	23-01-2004	23-01-2004	COOPTACION RATIFICADO POR JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	16
-----------------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	JUNTA GENERAL	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA
CORREDURIA ESPECIALIZADA DE SEGUROS DEL GRUPO BANCAJA, ASEVAL Y COSEVAL "SEGURVAL, S.A."	JUNTA GENERAL	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA
COSEVAL, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS DE CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA, S.A.	JUNTA GENERAL	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA
CARTERA DE INMUEBLES, S.L.	JUNTA GENERAL	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA
GRUPO BANCAJA CENTRO DE ESTUDIOS, S.A.	JUNTA GENERAL	CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA
MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	JUNTA GENERAL	MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	JUNTA GENERAL	EMPRESARIAL
CELESTINO AZNAR TENA	JUNTA GENERAL	EMPRESARIAL
JOSE SEGURA ALMODOVAR	JUNTA GENERAL	EMPRESARIAL
JOSE VICENTE ROYO CERDA	JUNTA GENERAL	EMPRESARIAL
GESVALMINA, S.L.	JUNTA GENERAL	EMPRESARIAL
ROSA MARIA LLADRO SALA	JUNTA GENERAL	EMPRESARIAL
MINAVAL, S.L.	JUNTA GENERAL	EMPRESARIAL
MANUEL OLMOS LLORENS	JUNTA GENERAL	EMPRESARIAL
SILVESTRE SEGARRA SEGARRA	JUNTA GENERAL	EMPRESARIAL

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
GESVALMINA, S.L.	19-07-2004	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
MINAVAL, S.L.	19-07-2004	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
ROSA MARIA LLADRÓ SALA	19-07-2004	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

LA CALIFICACIÓN DE LOS CONSEJEROS CORRESPONDE CON LA DISTRIBUCIÓN PREVISTA EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO. POR ACUERDO DEL CONSEJO DE 19 DE JULIO DE 2004 SE ELEVÓ AL 3% EL PORCENTAJE A TENER EN CUENTA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJERO EXTERNO COMO DOMINICAL, POR LO QUE PASARON A LA CONDICIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES GESVALMINA, S.L., MINAVAL, S.L. Y D^a ROSA MARÍA LLADRÓ SALA.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO MENOS LAS INDELEGABLES POR PRESCRIPCIÓN LEGAL.

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	METROVACESA, S.A.	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	NH HOTELES, S.A.	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	ENAGAS, S.A.	CONSEJERO
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	CONSEJERO
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	FORUM INMOBILIARIO CISNEROS, S.A.	PRESIDENTE
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	LIBERTAS 7, S.A.	PRESIDENTE
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A.	PRESIDENTE

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	343
Retribución variable	153
Dietas	1.029
Atenciones Estatutarias	699
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	2.224

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	34.588
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	9.439

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	256
Atenciones Estatutarias	75
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	331

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	618	101
Externos Dominicales	626	90
Externos Independientes	980	140
Otros Externos	0	0
Total:	2.224	331

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.555
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	3,120

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
BARTOLOME DIAZ LOPEZ	DIRECTOR GENERAL
VICTOR BERISTAIN LOPEZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
FERNANDO CLAVIJO VALLS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
JESUS SANCHO-TELLO GRAO	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
JUAN IGNACIO HERNANDEZ SOLANOT	INTERVENTOR GENERAL
JUAN CARLOS ZAFRILLA LOPEZ	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA
JOSE FOLQUES PERETO	DIRECTOR AREA DE SISTEMAS
JUAN BAUTISTA CHULIA AZORIN	DIRECTOR AREA DE INFORMATICA
EUGENIO MATA RABASA	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	1.428
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

La remuneración del Consejo se establece por el propio Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones dentro de los límites estatutarios y de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto del Consejero.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A.	PRESIDENTE

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 19 de junio de 2004 se modificó el artículo 11 del Reglamento del Consejo relativo al Comité de auditoría, a fin de acomodarlo a la redacción establecida en los estatutos de la sociedad.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros se produce a propuesta razonada de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones. El nombramiento de consejeros se produce de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, bien por cooptación, con ratificación en la primera Junta General que se celebre, o directamente por la Junta General a propuesta del Consejo de Administración.

La reelección de consejeros se acuerda por la Junta General a propuesta del consejo de administración.

La remoción de consejeros se acuerda por la Junta General a propuesta del consejo de administración.

Para el nombramiento de consejeros se tiene en cuenta la honorabilidad profesional y comercial y la capacidad de aportar valor al Banco. Para la reelección de consejeros se tiene en cuenta si se mantienen las características en virtud de las cuales se procedió al nombramiento y la

labor desarrollada en el seno del consejo. En orden a la remoción de consejeros el estatuto del consejero establece la obligación del consejero de poner el cargo a disposición cuando desaparezcan las características en virtud de las cuales accedió al cargo.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deben poner su cargo a disposición cuando pierdan las características en virtud de las cuales accedieron al cargo (venta de participación, cese en la relación laboral o pérdida del perfil, respectivamente para los Consejeros considerados Dominicales, Ejecutivos o Independientes).

En caso de procesamiento o inculpación en causa penal de un Consejero, La Comisión Ejecutiva analizará, ponderando el alcance de las circunstancias, la conveniencia de solicitar al interesado que ponga su cargo a disposición. De llegarse a producir esta solicitud, el Consejero afectado tendrá la obligación de ofrecer su renuncia al cargo.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS	MITAS MAS UNO	LEGAL

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Según el artículo 25.3 de los estatutos el Presidente tiene voto de calidad en caso de empate.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	70
Edad límite consejero delegado	65
Edad límite consejero	70

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	15
----------------------------------	----

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Según el artículo 25.2 de los estatutos los consejeros pueden hacerse representar por otro consejero mediante comunicación dirigida al Presidente. Este mandato no será válido más que para una sola reunión, pudiendo un mismo consejero ostentar varias representaciones.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	11
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	23
Número de reuniones del Comité de auditoría	6
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	2
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
JUAN IGNACIO HERNÁNDEZ SOLANOT	INTERVENTOR GENERAL

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El comité de auditoría mantiene relación con los auditores externos y están permanentemente informados de todas las cuestiones relativas a la formulación de las cuentas anuales que se presentan sin salvedades en el informe de auditoría.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Cualquier información que se difunda a los mercados se comunica previamente a la CNMV

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El comité de auditoría vela específicamente por su independencia.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	15	8

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0,000	
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	0,000	
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO,S.A.	0,000	
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	INVERSIONES JALAMA RENTA SICAV	1,400	
JOSE LUIS OLIVAS MARTINEZ	INVERSIONES ITACA AHORRO SICAV	0,070	
CELESTINO AZNAR TENA	BANCO DE LA PEQUENA Y MEDIANA EMPRESA	0,029	
DOMINGO PARRA SORIA	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,000	
DOMINGO PARRA SORIA	ALBATROS BOLSA SICAV, S.A.	0,000	
JOSE SEGURA ALMODOVAR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,000	
JOSE SEGURA ALMODOVAR	LOBO 3000 SICAV, S.A.	17,610	PRESIDENTE
JOSE VICENTE ROYO CERDA	INVERSIONES ROCERTEX, S.L.	99,980	ADMINISTRADOR ÚNICO
JOSE VICENTE ROYO CERDA	WIENER BLUT SICAV, S.A.	80,680	CONSEJERO DELEGADO
JOSE FERNANDO GARCIA CHECA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	0,000	
GESVALMINA, S.L.	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	0,120	
GESVALMINA, S.L.	BOTTOM UP SICAV, S.A.	99,980	PRESIDENTE
JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0,000	
JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,004	
JUAN ANTONIO GIRONA NOGUERA	BN PARIBAS	0,000	
MARIA DOLORES BOLUDA VILLALONGA	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,000	
MARIA DOLORES BOLUDA VILLALONGA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0,000	
EMILIO TORTOSA COSME	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,000	

EMILIO TORTOSA COSME	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0,000	
EMILIO TORTOSA COSME	BANCAJA GESTION SICAV	0,300	
EMILIO TORTOSA COSME	ARANJUEZ BOLSA SICAV	0,130	
EMILIO TORTOSA COSME	JALAMA AHORRO SICAV	0,270	
EMILIO TORTOSA COSME	INVERSIONES JALAMA RENTA SICAV	0,270	
EMILIO TORTOSA COSME	ALBATROS BOLSA SICAV	0,170	
MINAVAL, S.L.	HAVEN INVERSIONES SICAV	99,970	PRESIDENTE
MARIA IRENE GIRONA NOGUERA	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,008	
SILVESTRE SEGARRA SEGARRA	BANCO DE SABADELL, S.A.	0,000	
SILVESTRE SEGARRA SEGARRA	GREEN CARTERA SICAV	0,020	
MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	0,000	
MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	0,000	
MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	ING	0,000	
MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	DEUTSCHE BANK	0,000	
MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	JP MORGAN	0,000	
MONTEPIO LORETO MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL	ABN AMRO	0,000	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	ARCALIA PATRIMONIOS, A.V., S.A.	38,330	CONSEJERO
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	LASTRAS GESTION SICAV, S.A.	99,990	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	INVERSIONES VALIX-6 SICAV, S.A.	50,000	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	INVERSIONES LOIDA SICAV, S.A.	3.451,000	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	MERCAVALOR S.V., S.A.	14,280	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A.	0,090	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	AHORRO CORPORACION, S.A.	0,020	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	GEBASA	100,000	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	S.G.R. COMUNIDAD VALENCIANA	3,350	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	AVALIS DE CATALUNYA S.G.R.	4,260	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	ISBA, SGR BALEARES	0,330	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO POPULAR, S.A.	0,012	
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	0,003	

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
La documentación necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración está a disposición con la antelación suficiente.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	16	FUNCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN. ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO Y ARTÍCULO 21.1 Y 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
COMISION EJECUTIVA	9	ADMINISTRACION ORDINARIA. ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO Y 31.2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
COMISION DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	4	PROPUESTA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL CONSEJO.
COMITÉ DE AUDITORIA	4	INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTROL INTERNO.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	PRESIDENTE
CORREDURIA ESPECIALIZADA DE SEGUROS DEL GRUPO BANCAJA, ASEVAL Y COSEVAL, S.A. "SEGURVAL, S.A."	VOCAL
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	VOCAL
CELESTINO AZNAR TENA	VOCAL
VALENCIANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S.L.	VOCAL
JOSE SEGURA ALMODOVAR	VOCAL

JOSE VICENTE ROYO CERDA	VOCAL
GRUPO BANCAJA CENTRO DE ESTUDIOS, S.A.	VOCAL
GESVALMINA, S.L.	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ALVARO NOGUERA GIMENEZ	PRESIDENTE
GESVALMINA, S.L.	SECRETARIO MIEMBRO
CORREDURIA ESPECIALIZADA DE SEGUROS DEL GRUPO BANCAJA, ASEVAL Y COSEVAL, S.A."SEGURVAL, S.A."	VOCAL
JOSE SEGURA ALMODOVAR	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
CELESTINO AZNAR TENA	PRESIDENTE
JOSE VICENTE ROYO CERDA	SECRETARIO MIEMBRO
MINAVAL, S.L.	VOCAL
MANUEL OLMOS LLORENS	VOCAL

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	LA COMISION EJECUTIVA, SEGUN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO, TIENE, POR DELEGACIÓN, TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MENOS AQUELLAS QUE FUEREN LEGAL O ESTATUTARIAMENTE INDELEGABLES Y EJERCE LA ADMINISTRACIÓN CORRIENTE DE LA SOCIEDAD.

COMITÉ DE AUDITORIA	EL COMITÉ DE AUDITORIA TIENE LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS: A) INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA; B) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS; C) SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA; D) CONOCER EL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD; E) MANTENER LAS RELACIONES CON LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD PARA RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS Y CUALESQUIERA OTRAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS, ASÍ COMO AQUELLAS OTRAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.
COMISION DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES	LA COMISION DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES DESARROLLARÁ, SIN PERJUICIO DE OTROS COMETIDOS QUE LE PUEDA ASIGNAR EL CONSEJO, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) FORMULAR Y REVISAR LOS CRITERIOS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS; B) INFORMAR LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS, A FIN DE VERIFICAR SU ADECUACIÓN A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS; C) PROPONER AL CONSEJO LOS MIEMBROS QUE DEBAN FORMAR PARTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES; D) PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL SISTEMA Y LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES DE LOS CONSEJEROS; E) REVISAR PERIÓDICAMENTE LOS PROGRAMAS DE RETRIBUCIÓN, PONDERANDO SU ADECUACIÓN Y SUS RENDIMIENTOS; F) VELAR POR LA TRANSPARENCIA DE LAS RETRIBUCIONES; G) INFORMAR EN RELACIÓN A LAS OPERACIONES DE LOS ADMINISTRADORES O PERSONAS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE ÉSTOS, REALIZADAS CON LA SOCIEDAD O SOCIEDADES DEL GRUPO, AJENAS AL TRÁFICO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD O QUE SE PRETENDAN REALIZAR EN CONDICIONES QUE NO SEAN LAS NORMALES DEL MERCADO; H) TOMAR CONOCIMIENTO Y PROPOER POLÍTICAS SOBRE LAS REMUNERACIONES Y CONTRATOS CELEBRADOS CON LOS EJECUTIVOS DE PRIMER NIVEL DE LA SOCIEDAD.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Las Comisiones del Consejo vienen reguladas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo, que se pueden consultar en la Secretaría de la

Sociedad, en el domicilio social y en la página web de la entidad. Durante el ejercicio el reglamento del Consejo y, en concreto, su artículo 11.7 relativo al Comité de Auditoría, se modificó, para acomodar sus funciones a las establecidas en los Estatutos, cuyo artículo 33, relativo al Comité de Auditoría y otras comisiones fue modificado por acuerdo de la Junta General de 20 de febrero de 2004. Las Comisiones no elaboran informe anual sobre sus actividades, de las que dan cuenta, puntualmente, al Consejo de Administración

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Como se ha indicado, la Comisión Ejecutiva ejerce, por delegación, la administración corriente de la sociedad, teniendo delegadas todas las facultades del Consejo, menos las que son legal o estatutariamente indelegables. Desarrolla sus funciones con plena autonomía, dando cuenta de su actuación al Consejo.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)
VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A.	BANCO DE VALENCIA, S.A.	Comercial	CREDITO	27.020
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	Contractual	SWAPS TIPOS DE INTERÉS	400.000

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	Contractual	DEPOSITO INTERBANCARIO PRESTADO	150.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	Contractual	DEPOSITO INTERBANCARIO PRESTADO	200.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	Contractual	DEPOSITO INTERBANCARIO PRESTADO	200.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA, S.A.	Contractual	DIRECCIÓN, ASEGURAMIENTO Y COLOCACIÓN DE TITULIZACIÓN	472.000

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA S.A.			400.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA S.A.			150.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA S.A.			200.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA S.A.			200.000
CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA	BANCO DE VALENCIA S.A.			472.000

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
NOU LITORAL, S.L.	PRESTAMOS	56.000

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La comisión de nombramiento y retribuciones tiene asignada entre otras la función de informar en relación a las operaciones de los administradores o personas que actúen por cuenta de estos, realizadas con la sociedad o sociedades del grupo, ajenas al tráfico ordinario de la sociedad o que se pretendan realizar en condiciones que no sean las normales del mercado.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La actividad de Banco de Valencia supone la asunción inherente de determinados riesgos, por lo que la gestión y control de los mismos constituyen un precepto fundamental en el Banco.

Los principios básicos del Banco relacionados con el control de riesgos son:

* Cultura y políticas de riesgo:

Banco de Valencia mantiene el esfuerzo, a todos los niveles, de identificar los distintos riesgos que se asumen en las diferentes áreas del Banco.

La identificación de los riesgos es la base para desarrollar las acciones oportunas de control, seguimiento y mitigación de los mismos.

El Consejo de Administración, en línea con las directrices del "Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea" (en adelante, Basilea II) es responsable y está comprometido con la supervisión de los riesgos que asume la Entidad, y con los procesos que se desarrollan para el control y gestión de los mismos.

La Alta Dirección vigila la gestión diaria de la entidad y verifica que se siguen los objetivos y políticas definidos por el Consejo.

Banco de Valencia asume un nivel de riesgos prudencial, compatible con un crecimiento y rentabilidad que asegure la solvencia de la entidad y que sea acorde a los objetivos estratégicos marcados por el Consejo de Administración.

* Organización

Banco de Valencia mantiene una estructura organizativa que sea acorde a los riesgos que asume, y que pueda desarrollar las funciones de identificación, gestión, medición y mitigación de los mismos. Estas acciones son asumidas desde la Alta Dirección, a todas las Áreas y Departamentos de la Entidad.

Adicionalmente, la organización del Banco incluye las relaciones entre los diferentes Departamentos y Áreas de la entidad, la definición de funciones y el establecimiento de circuitos de comunicación y de responsabilidad.

Existe una clara división de funciones, con distintas Direcciones Generales Adjuntas, entre las unidades de negocio donde se asume el riesgo y las unidades de control del mismo.

En Banco de Valencia existen diferentes órganos y Comités de coordinación y decisión que intentan dar respuesta a los restos que supone el control de los riesgos definidos.

*Mejora continua en Sistemas, Procesos y Metodologías.

La puesta en práctica de las políticas y acciones sobre riesgos desarrolladas por la organización se basan en una mejora continua de los sistemas y de los procedimientos de las prácticas bancarias de la entidad.

Adicionalmente, dentro del futuro marco regulatorio de Basilea II, Banco de Valencia está implementando nuevas metodologías de medición de riesgos.

Los principales riesgos gestionados en Banco de Valencia son:

* Riesgo de crédito

Es la posible pérdida que puede sufrir Banco de Valencia como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Banco en su actividad de banca comercial.

* Riesgo-país

Es el riesgo de crédito por las deudas que concurren en un país, globalmente consideradas, por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual.

* Riesgo de contrapartida

Es el riesgo de crédito que aparece por operar directamente en los mercados financieros, y que se traduce en la posibilidad de sufrir pérdidas económicas por el incumplimiento contractual de la contraparte.

* Riesgo de mercado

Es el riesgo de pérdida que puede sufrir el Banco como consecuencia de movimientos adversos de las variables de mercado (tales como tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones) y afectan a los precios de las posiciones que el Banco mantiene en los mercados financieros.

* Riesgos estructurales

- Riesgo de tipo de interés: hace referencia al impacto negativo que puede tener una variación de tipos de interés sobre el margen financiero y el valor patrimonial del Banco.

- Riesgo de liquidez: es el riesgo de pérdida que podría sufrir el Banco como consecuencia de la incapacidad de hacer frente a sus obligaciones a corto y largo plazo por falta de liquidez.

- Riesgo de tipo de cambio: es el riesgo de pérdida en el que podría incurrir el Banco debido a la evolución de los tipos de cambio y el impacto negativo sobre las posiciones en divisas del Banco.

* Riesgo operacional

Es el riesgo de sufrir pérdidas debido a la falta de adecuación o a fallos en los procesos, el personal y los sistemas internos o bien debido a acontecimientos externos.

* Riesgo legal y reputacional

Banco de Valencia define el riesgo legal como la posibilidad de pérdida económica (por sanción, multa u obligación legal) debido al incumplimiento de normativa que afecte a la entidad o a acuerdos privados entre la entidad y una tercera parte.

El riesgo reputacional se podría definir como la percepción negativa de la entidad por parte de los principales colectivos de interés (clientes, accionistas, empleados, proveedores, ámbito de actuación de la entidad en general), debido al incumplimiento de principios generalmente aceptados o por prácticas profesional y/o socialmente reprobables.

Adicionalmente, Banco de Valencia mantiene vivo el trabajo de seguir avanzando en la identificación de otros riesgos, su naturaleza y composición, según las normas y recomendaciones de los diferentes organismos.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Los controles que se realizan sobre los diferentes riesgos gestionados en Banco de Valencia son un reflejo de los principios anteriormente descritos: Políticas, Organización, Herramientas, Procesos y Sistemas.

Riesgo de crédito

La asunción de riesgo crediticio es fundamental en el crecimiento de la actividad de Banco de Valencia. Por ello, la función de gestión y control del riesgo de crédito es básica en el Banco, de forma que el crecimiento sea compatible con las directrices de prudencia, rentabilidad y creación de valor marcadas por el Consejo de Administración.

Desde un punto de vista organizativo se mantiene la independencia, con la existencia de Direcciones Generales Adjuntas (D.G.A.) distintas, entre el área comercial de negocio (D.G.A. de Negocio) y el área admisión del riesgo (D.G.A. de Inversiones).

La política de Banco de Valencia en el proceso de admisión se basa en el principio de decisión colegiada, en el principio básico de solvencia del cliente, las garantías de la operación y en los límites de concentración sobre el cliente y los sectores de actividad.

Otro de los pilares del proceso de admisión es el sistema de atribuciones de admisión del riesgo, que nacen en el Consejo de Administración hacia el resto de estamentos según un criterio de facultades delegadas definido, que se refleja en el Manual de Riesgo de Crédito correspondiente y que dependen de la naturaleza y cuantía del riesgo.

Los diferentes niveles de admisión son: El Comité de riesgo de la oficina, el Comité de riesgo de Zonas, el Comité de Riesgo de analistas, el Comité de Riesgos del Área central de Inversiones y la Comisión Ejecutiva.

La función de seguimiento del riesgo se realiza de forma compartida entre la Red y un departamento central especializado en el seguimiento.

El seguimiento periódico del riesgo de crédito se basa en herramientas específicas que permiten una lectura diaria de variables concretas para anticipar problemas de solvencia de los clientes y proveen alertas sobre situaciones específicas de clientes.

La fase de recuperación en la gestión del riesgo de crédito se desarrolla en un departamento central concreto, debido a las especificidades de este proceso. Este departamento cuenta con una herramienta específica para esta tarea.

La existencia del expediente electrónico se puede considerar un control en si mismo en cada una de las fases de la gestión del riesgo de crédito (análisis, admisión, documentación, seguimiento y recuperación), al establecer controles y minimizar errores en cada uno de estos procesos (documentación, manipulación de expedientes, análisis en los estamentos correspondientes, etc.)

En la D.G.A. de Inversiones también se distingue un departamento concreto encargado de desarrollar los modelos internos de riesgos, de acuerdo con los requisitos de Basilea II.

Riesgo País:

La D.G. de Inversiones y la División de Banca Internacional realizar un control del riesgo país, realizando un seguimiento del rating país y asegurando que no se superan los límites de las exposiciones sobre cada país, según las políticas definidas.

Riesgo de contrapartida:

El departamento de Tesorería y Mercado de Capitales asume riesgo de contrapartida por las operaciones que mantiene en el mercado interbancario y las posiciones en renta fija y variable, así como por las operaciones de derivados.

La política de Riesgo de Contrapartida va encaminada al cumplimiento del objetivo asignado por este riesgo. La obtención de rendimientos en operaciones que supongan Riesgo de Contrapartida debe quedar acotado por una gestión que impida que una posible situación de incumplimiento de una contrapartida no suponga poner en entredicho la solvencia de Banco de Valencia o afecte significativamente a la Cuenta de Resultados.

La asignación de importes de límite de riesgo de contrapartida asumible por Banco de Valencia viene determinada por la calidad crediticia de la Entidad, y se fija en función del rating externo de que disponga o, en su defecto, de una calificación crediticia interna.

La asignación de los importes de límite de riesgo de contrapartida se obtiene utilizando el módulo de rating mayorista desarrollado por CECA, modelo que aproxima el rating que asigna al que fijan las principales agencias de calificación y facilita, por tanto, la asignación de líneas a Entidades que carecen de rating.

La herramienta básica de medición y control del riesgo de contrapartida (también riesgo país, sector y liquidación) es Kredinet (Kondor +), que permite la monitorización de la exposición al riesgo de crédito que suponen las operaciones realizadas en Tesorería y Mercado de Capitales. Dispone de una serie de posibilidades para la parametrización del cálculo del consumo de riesgo que cada operación suponga dentro de la línea autorizada.

Diariamente, al cierre de las operaciones, el departamento de Tesorería y Mercado de Capitales facilita información al Consejero Delegado y al Interventor General de todas las operaciones realizadas, así como el detalle de la posición neta de Tesorería.

Mensualmente, se facilita al COAP la situación de las operaciones "vivas" y el detalle del riesgo máximo negociado con cada entidad en el mes.

Riesgo de mercado

Es el riesgo de incurrir en variaciones negativas en el valor de una posición tomada por la Entidad, ocasionada por las fluctuaciones que pueden experimentar los factores que determinan el valor de dicho activo (factores de riesgo), como consecuencia de cambios en las condiciones de mercado. Este riesgo viene determinado por la incertidumbre asociada a las variaciones futuras del valor de las posiciones.

La política de asunción de riesgos de posición precio va encaminada al cumplimiento del objetivo definido para este riesgo. La obtención de rendimientos a corto plazo procedentes de la variación del precio de los activos cotizados en mercado supone un riesgo que queda acotado por un límite, tratando de definir un marco prudente sobre estas actividades tolerable por la Entidad.

Banco de Valencia utiliza las carteras contables de negociación para el cumplimiento de estos objetivos, en la que se incorpora y contabiliza en función de los instrumentos financieros que están autorizados en cada momento. Las carteras contables de inversión también se ven afectadas por este riesgo en sentido estricto pero su objetivo es diferente con lo que no están limitadas por este concepto. Así por ejemplo, las Carteras de Inversión Ordinaria y a Vencimiento de Renta Fija

están sometidas a riesgo posición-precio, pero su control y gestión se realiza a través del riesgo de interés estructural.

Riesgo de tipo de interés estructural

El Comité de Activos y Pasivos (COAP) es el encargado de evaluar y gestionar el riesgo de tipo de interés, estableciendo las políticas y estrategias oportunas para minimizar los posibles comovimientos adversos de los tipos de interés.

Para ello se utilizan herramientas de simulación que permiten:

-Efectuar análisis de gaps (Activo-Pasivo) tanto en su posición estática como proyectada; el seguimiento de los mismos permite identificar las masas de balance susceptibles de variaciones en los tipos de interés en las futuras renovaciones o vencimientos.

-Calcular la sensibilidad del margen financiero ante distintos escenarios de tipos de interés (desplazamientos paralelos de la curva, cambios de forma de las mismas, etc.)

Riesgo de liquidez estructural

La gestión y control del riesgo de liquidez estructural corresponde al Comité de Activos Pasivos.

El objetivo es garantizar que Banco de Valencia mantiene un nivel de liquidez razonable y optimizar (en términos de coste y plazo) las fuentes de financiación de los activos.

Las medidas utilizadas para el control de este riesgo son fundamentalmente:

* La creación de diversos programas de financiación y a través de una presencia activa en un conjunto amplio y diversificado de mercados de financiación o de titulización de sus activos.

* Evaluación periódica de las necesidades de liquidez ante una situación de crisis (escenarios de stress), valorando, mediante modelos de simulación, el posible impacto en la posición de liquidez y anticipando posibles acciones que permitirían minimizar dicho impacto.

* Plan de Contingencia de Liquidez, aprobado por el COAP, en el que se han definido unos claros objetivos y principios de actuación, un sistema de indicadores y alertas, así como los correspondientes planes de acción y canales de comunicación, que permitirán hacer frente con éxito a una posible situación de crisis de los mercados.

Riesgo operacional

En línea con los requerimientos de Basilea II, Banco de Valencia está desarrollando las acciones oportunas para la identificación, valoración, gestión y mitigación del riesgo operacional.

En este sentido, Banco de Valencia participa en el proyecto sectorial de la CECA sobre riesgo operacional.

El departamento de riesgo operacional es el encargado de realizar un seguimiento de los posibles quebrantos sufridos por la entidad y alimentar la "Base de datos de

pérdidas", herramienta que servirá de base para el cálculo "cuantitativo" del riesgo operacional con los estándares de metodología y calidad requeridos.

Adicionalmente, el departamento de riesgo operacional está desarrollando, junto con los interlocutores correspondientes de cada departamento de la entidad, un nuevo "marco de gestión del riesgo operacional", que permitirá mejorar los procesos y controles asociados a los mismos, reduciendo los posibles eventos de pérdidas.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

El grupo Banco de Valencia asume, por su actividad, los riesgos descritos anteriormente.

Los sistemas de control funcionan adecuadamente. Reflejo de ello es el bajo nivel de morosidad del grupo para riesgo de crédito, o los pocos eventos de pérdida y de pequeño importe que se recogen periódicamente en la base de datos de pérdidas para riesgo operacional.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

En el apartado de descripción de los diferentes riesgos tipificados y gestionados en Banco de Valencia se han asociado, para cada uno de los riesgos, los controles asociados a los mismos, reflejados en la estructura organizativa (responsables y Comités) y en las herramientas utilizadas.

Adicionalmente, y dentro del proceso de gestión de riesgos en Banco de Valencia, cabría destacar el Comité de Control Interno, cuya misión es reforzar el control interno en Banco de Valencia. Entre sus funciones se encuentran:

- * Exponer y analizar problemas significativos de control interno del Banco, tanto presentes como futuros.
- * Proponer medidas correctoras que permitan solucionar o reducir los problemas expuestos.
- * Comunicar a los responsables de los departamentos o áreas afectadas las acciones que deban llevar a cabo y el plazo previsto para su realización.
- * Realizar un seguimiento de estas acciones hasta que se compruebe su realización y eficacia.
- * Elaborar y proponer un plan de refuerzo del control interno del Banco.
- * Establecer y mejorar procesos actuales que manifiesten debilidades significativas de control interno.
- * Realizar un seguimiento del desarrollo de los proyectos informáticos y del cumplimiento de los plazos establecidos.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Con el objetivo de aplicar correctamente las diferentes regulaciones que afectan a Banco de Valencia en su actividad, así como para controlar y reducir los riesgos legal y reputacional citados anteriormente, se mantienen los siguientes comités de coordinación y decisión:

* Comité de Normativa: Analiza la Normativa que afecte a Banco de Valencia y valora los requerimientos normativos del lanzamiento de nuevos productos.

* Comité de L.O.P.D.: Verifica el cumplimiento que se realiza de la Normativa correspondiente de protección de datos que corresponde aplicar como entidad bancaria.

* Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales: Define la política de Banco de Valencia relacionada con el blanqueo de capitales.

* Adicionalmente, el departamento de Asesoría Jurídica y la Secretaría General asesoran y gestionan aquellos temas que tengan implicaciones legales y normativas para el Banco y coordinan y gestionan las acciones judiciales y extrajudiciales.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Según el artículo 17º de los estatutos, las Juntas Generales de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas cuando concurra, como mínimo, la parte de capital social que, en cada caso, señale la legislación vigente. Consiguientemente no hay diferencias del régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Los acuerdos de la Junta se adoptan por mayoría de votos, teniendo los asistentes un voto por cada acción que posean o representen. No hay diferencias con el régimen previsto en la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

No existen derechos distintos a los establecidos en la LSA.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

No se han adoptado medidas especiales.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas

se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

El Presidente tiene la facultad de dirección de la Junta y asume la responsabilidad de su buen funcionamiento.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

La Junta General celebrada el 28 de febrero de 2004 aprobó el Reglamento de la Junta General.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
28-02-2004	47,080	41,130	0,000	88

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), el informe de gestión y la aplicación de resultados de la sociedad, así como las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y el informe de gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio de 2003 y ratificar los repartos de dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 2003, acordados por el Consejo de Administración en sus sesiones de los días 18 de julio y 17 de octubre de 2003, a todas las acciones entonces en circulación, a razón de 0,060100 euros brutos por acción y satisfechos a partir de los días 31 de julio y 31 de octubre de 2003.

Distribuir los beneficios del ejercicio 2003 por importe de 112.698.417,76 euros, en la forma siguiente:

EUROS

Previsión de Impuesto de Sociedades.....	38.876.525,70
BENEFICIO NETO.....	73.821.892,06
APLICACIÓN:	
A RESERVAS.....	56.695.336,05
A reserva legal.....	1.569.283,40
A reservas voluntarias.....	55.126.052,65
A DIVIDENDO ACTIVO.....	17.126.556,01
A cuenta	11.296.239,08
Complementario.....	5.830.316,93

Por consiguiente, se acuerda un dividendo de 0,180300 euros brutos por acción, del cual ya se ha distribuido a cuenta 0,120200 euros.

El dividendo complementario, a razón de 0,060100 euros brutos por acción, se satisfará a partir del día 15 de marzo del año 2004.

SEGUNDO.-

A) Fijar en dieciséis el número de Consejeros, dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales.

B) Ratificar el nombramiento como Consejero de D. Silvestre Segarra Segarra.

C) Renovar, por plazo de 5 años, el nombramiento como Consejeros de:

D. José Segura Almodóvar

Cartera de Inmuebles, S.L.

Minaval, S.L.

Correduría Especializada de Seguros del Grupo Bancaja, Aseval y Coseval, S.A.

"Segurval, S.A."

En relación con estos acuerdos, no ejercitaron el derecho de voto 1.232.572 acciones, representadas por D. Silvestre Segarra Segarra y 697.333 acciones, representadas por D. José Segura Almodóvar.

TERCERO.- Ampliar el capital social en 1.940.205 euros, con cargo a la cuenta "Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1966, de 7 de junio", mediante la emisión y puesta en circulación de 1.940.205 acciones de un euro de valor nominal cada una, a razón de una acción nueva por cada cincuenta antiguas, con derecho a participar en los resultados sociales a partir de 1 de enero de 2004, con delegación en el Consejo de Administración, por plazo de un año, de las facultades necesarias para ejecutar el acuerdo y determinar la fecha en que deba llevarse a efecto y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de las acciones que se emitan y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales.

CUARTO.- Revocar, en la parte no utilizada, la delegación conferida al Consejo de Administración para aumentar el capital de la sociedad, por la Junta General de 27 de febrero de 2000 y delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para que, según lo dispuesto en artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda, en el plazo de cinco años a partir de la fecha de este acuerdo aumentar el capital social, en una o varias veces, con cargo a aportaciones dinerarias, en 48.505.132 euros, y hasta un total, por tanto de 145.515.397 euros, y dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales, según los términos de las ampliaciones que se acuerden, así como solicitar la admisión a cotización de las acciones que se emitan.

QUINTO.- Delegar en el Consejo de Administración para que, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha del presente acuerdo y una vez obtenidas las oportunas autorizaciones administrativas y con sujeción a las disposiciones legales vigentes pueda emitir obligaciones o valores que reconozcan o creen una deuda de cualquier clase (simples o hipotecarios; pagarés, en euros o en divisas; subordinadas o no), no convertibles en acciones, hasta una cuantía máxima de seiscientos millones de euros nominales, o su equivalencia en divisas, en una o varias emisiones de iguales o diferentes características.

Las series que se emitan dentro del citado límite se numerarán correlativamente.

Autorizar al Consejo de Administración para solicitar, en su momento y caso, la admisión a cotización en mercados secundarios de los valores que, al amparo del presente acuerdo, se puedan poner en circulación.

SEXTO.- Modificar el artículo 33 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de acuerdo con el siguiente tenor literal:

"Artículo 33.- Comité de auditoría y otras comisiones.

1.- El Consejo de Administración establecerá un Comité de auditoría.

El Comité de Auditoría estará integrado por un número de consejeros, no inferior a tres ni superior a cinco, con mayoría de consejeros no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría designará a su Presidente, que no podrá ser un consejero ejecutivo.

El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido Presidente una vez transcurrido el plazo de un año, desde su cese. La duración del cargo de los restantes miembros del Comité será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración. Los miembros del Comité cesarán cuando cesen en su condición de consejeros.

El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como cuando lo convoque su Presidente o lo solicite cualquiera de sus miembros, celebrando como mínimo cuatro reuniones al año. También se reunirá cuando el Consejo de Administración solicite la emisión de informes o la formulación de propuestas dentro del ámbito de sus competencias.

El Comité podrá requerir la asistencia a sus reuniones de los auditores de cuentas y de cualquiera de los miembros del equipo de dirección o del personal de la Sociedad, con fines informativos.

Los acuerdos se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión, que deberá ser convocada por el Presidente o el que haga sus veces. El Presidente fijará el orden del día y dirigirá las deliberaciones.

El Comité tendrá informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

El Comité de auditoría tendrá las siguientes competencias:

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos.

c) Supervisar los servicios de auditoría interna.

d) Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

e) Mantener las relaciones con los auditores externos de la sociedad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

2.- El Consejo de Administración podrá acordar la constitución y formación de todas las Comisiones que juzgue convenientes, con la composición, estructura y funciones que tenga a bien definir.

En el propio acuerdo que las constituya se determinarán las reglas de su actuación y las facultades que se les confieren en cada caso."

El presente acuerdo queda sujeto a la condición de que se obtengan, en su caso, las correspondientes autorizaciones.

SÉPTIMO.- Aprobar el Reglamento de la Junta General.

OCTAVO.- Reelegir auditor de las cuentas individuales y consolidadas de la sociedad para el ejercicio 2004, a la firma Deloitte & Touche España, S.L.

NOVENO.- Revocar, por el plazo no transcurrido, la autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias por acuerdo de la Junta General de 1 de marzo de 2003 y autorizar al Consejo de Administración de la sociedad para la adquisición derivativa de acciones del Banco de Valencia, S.A., directamente o a través de sociedades filiales o participadas.

DÉCIMO.- Autorizar al Consejo de Administración para que, de entre sus miembros, designe a la persona o personas que deben elevar a instrumento público los acuerdos de la presente Junta General de Accionistas que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos; solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas, a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador Mercantil; ejecutar y dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos recaídos en la Junta General, que precisen una actividad concreta para ello; tan ampliamente como en Derecho se requiera -y en lo menester- interpreten, apliquen y desarrollen, incluso subsanándolos o rectificándolos, si preciso fuera, para acomodarlos a las indicaciones expresadas por las autoridades competentes, respecto de aquellos que estén sujetos a autorización administrativa, todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, hasta dar cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

DECIMOPRIMERO.- Autorizar y apoderar al Secretario del Banco de Valencia, S.A., para que pueda llevar a cabo el depósito de las cuentas sociales, y de las cuentas sociales consolidadas correspondientes al ejercicio 2003, de acuerdo con las exigencias del art. 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, en concordancia con el art. 329 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, expidiendo, a tal fin, con el visto bueno del Sr. Presidente, la certificación aludida en el artículo 218 antes citado.
Todos los acuerdos se adoptaron por unanimidad, con la salvedad consignada en el acuerdo segundo, por disposición legal.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

El número de acciones mínimo para asistir a la Junta General es de 20. El titular de un número menor de acciones puede delegar en otro accionistas o agruparse con otro para alcanzar el mínimo establecido. Cada acción da derecho a un voto.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

El voto se puede delegar por escrito y con carácter especial para cada Junta, en cualquier otra persona que deberá tener la condición de accionista, salvo en los supuestos previstos por la ley. Normalmente se delega mediante la tarjeta de asistencia. Para la próxima Junta General se ha previsto la delegación de voto por e mail, a través de la Banca electrónica de la Entidad.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

<http://www.bancodevalencia.es>
Entradas: Accionistas e inversores. Gobierno Corporativo

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

Recomendación 1

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento"

El Consejo ejerce la función de supervisión, con carácter indelegable y de acuerdo con el Reglamento del Consejo competen al Consejo, con carácter indelegable las siguientes funciones:

- a) Aprobación de las estrategias generales de la sociedad.
- b) Identificación de los principales riesgos de la sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados.
- c) Determinación de las políticas de información y comunicación, estableciendo el contenido de la información a facilitar, de conformidad con las disposiciones de las autoridades supervisoras
- d) Aprobación de la política de autocartera.
- e) Aprobación de las operaciones que supongan la adquisición y disposición de activos significativos de la sociedad.

Recomendación 2

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos"

En el Consejo se integran un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responde a personas de prestigio, desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos. De acuerdo con el Estatuto del Consejero han de ser personas de honorabilidad profesional y comercial, con capacidad de aportar valor a la Entidad y con arraigo en su zona de influencia.

Recomendación 3

"Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto".

En el Informe Aldama se indica que debe existir una mayoría amplia de Consejeros externos y dentro de estos una participación muy significativa de Consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo.

En el Consejo de Administración los Consejeros externos constituyen amplia mayoría sobre los ejecutivos y la proporción entre consejeros dominicales e independientes responde a la proporción existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto.

Recomendación 4

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco a quince miembros".

En el informe Aldama se obvia recomendar un número máximo y mínimo de miembros del Consejo, y se limita a señalar que deberá tener un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada Consejero.

El número actual de miembros del Consejo, fijado por la Junta General dentro de los límites estatutarios es de 16. La Comisión Ejecutiva está integrada por 9 miembros.

Recomendación 5

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona".

En la sociedad están separadas la Presidencia y el cargo de primer ejecutivo.

Recomendación 6

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

El Secretario del Consejo, al mismo tiempo Letrado-Asesor, vela por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

Recomendación 7

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión"

La composición de la Comisión Ejecutiva refleja el mismo equilibrio existente en el Consejo. El Consejo conoce los asuntos tratados y las decisiones adoptadas por la Comisión.

Recomendación 8

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

En el informe Aldama se alude a las Comisiones de Auditoría y Control, de Nombramientos y Retribuciones y en su caso de Estrategia e Inversiones.

En el seno del Consejo se han constituido una Comisión de Nombramiento y Retribuciones y un Comité de Auditoría. La evaluación del sistema de buen gobierno queda reservada al propio Consejo que dedica anualmente una parte fundamental de una sesión a tal evaluación.

Recomendación 9

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

Se adoptan las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan de la información suficiente con la debida antelación.

Recomendación 10

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

El Consejo celebra una sesión al mes (con la excepción del mes de agosto), fomentándose por la Presidencia la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros. Se cuida la redacción de las actas y se evalúa, al menos una vez al año, la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Recomendación 11

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos."

La selección y reelección de los miembros del Consejo se sujeta al previo informe de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones, que eleva su propuesta razonada, de acuerdo con los criterios establecidos en el Estatuto del Consejero.

Recomendación 12

"Que las Sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad".

De acuerdo con el Estatuto del Consejero, éstos tienen la obligación de poner su cargo a disposición del Consejo cuando pierdan las características en virtud de las cuales accedieron al cargo (venta de participación, cese en la relación laboral o pérdida del perfil, respectivamente para los consejeros considerados dominicales, ejecutivos o independientes).

Recomendación 13

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de miembros".

El Informe Aldama ha revisado en este punto el criterio del Informe Olivencia y no establece un límite de edad limitándose a precisar que la Sociedad que adopte una política en este punto, deberá establecerla con claridad en su normativa interna.

En la reciente reforma del Estatuto del Consejero y Código de Conducta de los Consejeros de Banco de Valencia, se ha establecido una edad orientativa de setenta años para el cese en el cargo, procurando siempre que la edad media del Consejo no exceda de sesenta y cinco años.

Recomendación 14

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

De acuerdo con el Estatuto del Consejero y Código de Conducta de los Consejeros del Banco de Valencia vigente, el Banco debe garantizar que los Consejeros dispongan, con la antelación conveniente, de la información necesaria para formarse un juicio completo acerca de los asuntos que vayan a ser tratados, facilitando asimismo la información pertinente que oportunamente soliciten.

Recomendación 15

"Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

La retribución de los Consejeros, dentro de los límites estatutarios, se propone por la Comisión de Nombramiento y Retribuciones. En el estatuto del Consejo se fijan como criterios para determinar las retribuciones del Consejero los de dedicación, moderación y transparencia. La información que se ofrece de la retribución de los Consejeros se atiene a los criterios legales, facilitándose en forma global, por conceptos y no individualizada.

Recomendación 16

"Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

De acuerdo con el código de conducta aprobado los Consejeros deben cumplir los deberes de profesionalidad, discreción, transparencia, independencia y lealtad. Deben tener informado puntualmente al Banco acerca de aquellos intereses particulares que afecten a su toma de decisiones y deben informar al Consejo y solicitar su autorización antes de asumir cargos que pueden originar conflictos de intereses. En cualquier caso, los consejeros no deben tomar parte en las deliberaciones en las que puedan producirse conflicto de intereses.

Las operaciones de activo, a favor de los Consejeros, están sujetas a las prevenciones legales, de acuerdo con las cuales deben ser sometidas a la aprobación del Consejo sin intervención del consejero interesado, y quedan sujetas a la autorización de la autoridad supervisora.

Recomendación 17

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de la lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre estos y la Sociedad".

Las transacciones que se realizan entre la sociedad y los accionistas significativos se reservan a la aprobación por parte del Consejo.

Recomendación 18

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

Se han incrementado las comunicaciones con accionistas e inversores institucionales, a los que periódicamente se informa sobre la marcha de la sociedad. La Presidencia ofrece semestralmente datos a los accionistas, mediante carta circular y folleto.

Recomendación 19

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

El Consejo se responsabiliza de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable de la marcha de la Entidad. Las operaciones con Consejeros están sujetas a una estricta normativa, y, en su caso, a previa autorización del Banco de España. Por precepto estatutario, Banco de Valencia no informa sobre sus operaciones con clientes, sin perjuicio de cumplimentar las obligaciones legales de información.

Recomendación 20

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

La información financiera periódica que se ofrece a los mercados se elabora conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales y es verificada por el Comité de Auditoría, antes de ser difundida.

Recomendación 21

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta de los de auditoría".

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilan las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad. La Comisión de Auditoría ha sido informada por la firma auditora de su cifra de negocios, comprobando el porcentaje que sobre la misma representan sus honorarios por los trabajos de auditoría, porcentaje que no puede comprometer su independencia. A la firma auditora, durante el ejercicio 2004 se le han satisfecho 44 miles de euros que corresponden a la facturación por los honorarios de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del Banco. La firma auditora no ha prestado ningún otro servicio al Banco y, consecuentemente, no ha percibido remuneración distinta de los honorarios pactados por los servicios de auditoría externa.

Recomendación 22

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

Las cuentas que formula el Consejo se vienen presentando sin reservas y salvedades en el informe de auditoría.

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

En el apartado A.3 del informe figura como participación total de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, la de 38,362%. Debe indicarse que Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, a su vez, es titular de las acciones o participaciones de Correduría Especializada de Seguros del Grupo Bancaja, Aseval y Coseval, Segurval, S.A., Valenciana de Inversiones Mobiliarias, S.L., Cartera de Inmuebles, S.L. y Coseval, Sociedad de agencia de Seguros de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja y del Grupo Bancaja Centro de Estudios, S.A., todos ellos consejeros de la sociedad, por lo que la participación directa e indirecta de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, asciende a 38,402%.

En el apartado B.1.20 se indican como edad límite para el ejercicio del cargo de Consejero la de 70 años, y la de 65 años en el caso de Consejero Delegado. Este límite es orientativo y tiene carácter flexible, sin que la edad media del Consejo pueda sobrepasar el límite de 65 años.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-01-2005.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.